

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL  
H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 11 DE 2021 SENADO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

**Artículo 65.** *El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a proteger a las personas contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional.*

*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.*

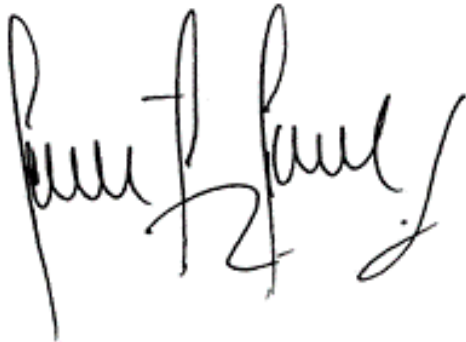
*De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*

**ARTÍCULO 2°.** El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación y deroga todas

las normas que le sean contrarias.

**EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 11 DE 2021 SENADO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021, ACTA N° 20.**

**PONENTE:**



**ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO**

H. Senador de la República

Presidente,



GERMAN VARON COTRINO

Secretario,



GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL